FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 46/2024

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA,** con Cédula de Identidad N° **868.697**, nombrado por Orden General N° 348 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 16 de noviembre de 2023, denominado en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO,** con RUC N° **1695298-7**, domiciliada en la calle 34 Proyectadas y San Pedro N° 1.591, Asunción - Paraguay, Teléfono (0982) 494 164, representada para este acto por el Señor **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO,** con Cédula de Identidad N° **1.695.298**, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y CATERING PARA EL COMANJEFE Y LA DIGETIC"**, para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 para la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y CATERING PARA EL COMANJEFE Y LA DIGETIC"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. --

2. **Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes: ----------

   a) Contrato y sus adendas o modificaciones; ----------
   b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
   c) Los datos cargados en el SICP; ----------
   d) La oferta del proveedor; ----------
   e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. ----------

   2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **445.596.** ----------

JV SERVICIOS GENERALES RUC: 1695298-7 Fijo: 021-494.164 0982-494.164

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES COMANDANCIA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº ..46/2024

MONTO A EJECUTAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2024

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2024	1	1	07	284	10	001	99	4.957.046
2024	1	1	10	281	10	001	99	15.430.400
2024	1	1	10	284	10	001	99	24.985.750
TOTAL								**Gs. 45.373.196**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 10/2024, para la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y CATERING PARA EL COMANJEFE Y LA DIGETIC"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 84 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 18 de setiembre de 2024. -------

5. **Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

LOTE Nº 1 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA EL COMANJEFE FIRMA ADJUDICADA: SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO							
Grupo 1 - ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CATERING							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**Características**
1	90101603 -025	Provisión de Agua Mineral s/ gas	Unidad de medida: Unidad Presentación: BOTELLA	4.550	1.425	6.341.250	Fabricante: La costa Procedencia: Paraguay
2	90101603 -023	Provisión de Café	Unidad de medida: Litros Presentación: EVENTO	100	3.231	323.100	Fabricante: Lonzabor Procedencia: Paraguay
3	90101603 -019	Provisión de Cocido	Unidad de medida: Litros Presentación: EVENTO	100	18.000	1.800.000	Fabricante: Lonzabor Procedencia: Paraguay
4	90101603 -028	Provisión de chipitas de almidón de 250 gr.	Unidad de medida: Unidad Presentación: PAQUETE	235	21.000	4.935.000	Fabricante: Lonzabor Procedencia: Paraguay
Total por Grupo:						**13.399.350**	
Total por Lote:						**13.399.350**	

El monto adjudicado en el presente contrato a la empresa **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO,** con RUC Nº **1695298-7,** en el Lote N° 1, es de **Gs 13.399.350 (Guaraníes Trece millones trescientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta),** para el ejercicio fiscal 2024. ----------

SERVICIOS GENERALES C.: 1695298-7 T.: 0982-494.164

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 46/2024

LOTE Nº 2 ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES PARA EL COMANJEFE FIRMA ADJUDICADA: SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO							
Grupo Nº 1 - ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**Características**
1	49101701 -001	Medalla de metal	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	20	279.934	5.598.680	Marca: G&A Fabricante: LEUMAN Procedencia: Paraguay
2	49101701 -001	Medalla de metal	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	20	275.000	5.500.000	Marca: G&A Fabricante: LEUMAN Procedencia: Paraguay
3	44111509 -009	Porta diploma	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	25	62.000	1.550.000	Marca: G&A Fabricante: LEUMAN Procedencia: Paraguay
4	49101602 -983	Moneda	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	25	50.000	1.250.000	Marca: G&A Fabricante: LEUMAN Procedencia: Paraguay
5	49101704 -001	Placa recordatoria	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	10	150.258	1.502.580	Marca: G&A Fabricante: LEUMAN Procedencia: Paraguay
Total por Grupo						**15.401.260**	
Total por Lote						**15.401.260**	

El monto adjudicado en el presente Contrato a la empresa **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO,** con RUC Nº **1695298-7**, en el Lote N° 2 es de **Gs. 15.401.260 (Guaraníes Quince millones cuatrocientos un mil doscientos sesenta),** para el ejercicio fiscal 2024. ----------

El monto total adjudicado a la empresa **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO,** con RUC Nº **1695298-7**, en el presente contrato en los Lotes N° 1 y 2 es de **Gs. 28.800.610 (Guaraníes Veintiocho millones ochocientos mil seiscientos diez)**, para el ejercicio fiscal 2024. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES COMANDANCIA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº ...46/2024

6. **Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato.**

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones asumidas en él. ----------

7. **Cláusula Séptima: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.**

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. ----------

7.2 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada al PROVEEDOR a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria. ----------

7.3 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor. ----------

7.4 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los **01 (un) día corrido** posterior a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte del Proveedor. ----------

7.5 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor. ----------

7.6 La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a **01 (un) día corrido**. ----------

7.7 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. ----------

7.8 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico: ----------

- **Dirección de Administración y Finanzas del Comando en Jefe y Fuerzas Militares**, sito en la Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Edificio FFMM, Sub Suelo (Asunción). Teléf: 021 2498250. ----------

7.9 Los bienes y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.---

8. **Clausula Octava: Administración del Contrato.**

La administración del contrato estará a cargo del **Cnel DCEM JHON EWARD BAVERA PALACIOS**, Director de Administración y Finanzas del Comando en Jefe y del Comando de las Fuerzas Militares, nombrado por Orden Particular Nº 134/24 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 05 de julio de 2024. ----------

9. **<u>Cláusula Novena</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

9.2 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Póliza de Seguros. Si la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o la ejecución de la obra, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendarios posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. ----------

9.3 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato. ----------

9.4 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. ----------

9.5 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 61° de la Ley N° 7.021/22. ----------

9.6 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. --------

10. **<u>Cláusula Décima:</u> Multas.**

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97° del Decreto N° 9.823/23, por el cual se reglamenta la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144° de la Ley N° 7.021/22. ----------

10.3 El valor de las multas será: 1,00% por cada día de atraso en la entrega de los bienes. ----------

11. **<u>Cláusula Décimo Primera</u>: Causales y Procedimiento para suspender, terminar o rescindir el Contrato.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ----------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Solución de Controversias.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

12.2 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 7.021/22 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. ----------

12.3 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. ----------

12.4 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

13. <u>Cláusula Décimo Tercera</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. <u>Cláusula Décima Cuarta:</u> Idioma del Contrato.

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. ----------

14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. ----------

14.3 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº ..216/2024

15. <u>Cláusula Décimo Quinta:</u> Descripción de los servicios.

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y CATERING PARA EL COMANJEFE Y LA DIGETIC		
LOTE Nº 1 ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CATERING PARA EL COMANJEFE		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
1	Provisión de Agua Mineral sin gas.	Provisión de Agua Mineral sin gas, en botella de 500 ml, con tapa a rosca.
2	Provisión de Café	PRECIO POR LITRO. Café sin azúcar. Serán presentados en TERMOS DE UNO O DOS LITROS, conforme se solicite para cada evento. Deberá proveerse sobrecitos individuales de azúcar y edulcorante en polvo (los edulcorantes no deberán contener ciclamato de sodio u otros componentes nocivos), vasos de plástico para café, servilletas y los palillos para integrar los endulzantes conforme a la cantidad solicitada.
3	Provisión de Cocido	PRECIO POR LITRO. Cocido, sin azúcar. Serán presentados en TERMOS DE UNO O DOS LITROS, conforme se solicite para cada evento. Deberá proveerse sobrecitos individuales de azúcar y edulcorante en polvo (los edulcorantes no deberán contener ciclamato de sodio u otros componentes nocivos), vasos de plástico para café, servilletas y los palillos para integrar los endulzantes conforme a la cantidad solicitada.
4	Provisión de chipitas de almidón de 250 gr.	EN PAQUETES DE 250 Gr. De maíz y almidón en argollitas. Cantidad mínima: 36 chipitas. Deberán entregarse en bandejas de acero inoxidable, de acuerdo a la cantidad solicitada.
LOTE Nº 2 ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARE PARA EL COMANJEFE		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
1	Medalla de metal de HONOR AL MERITO	Medalla de Honor al Mérito, hecho en bronce estampado al relieve con logotipo de la institución, con inscripciones gravadas en el anverso y reverso, ovaladas de aproximadamente 3,3 cm. De ancho por 3,7 cm. de alto, tipo brevet trabajado y accesorios (barra, roseta y gancho de sujeción en color a juego con la medalla), la misma deberá estar colocada en estuche rectangular de pana color a elección de la convocante, presentación en cajas. Cotizar por Unidad.
2	Medalla de metal de: AL MEJOR EGRESADO	Medalla de Honor al Mérito, hecho en bronce estampado al relieve con logotipo de la institución, con inscripciones gravadas en el anverso y reverso, ovaladas de aproximadamente 3,3 cm. De ancho por 3,7 cm. de alto, tipo brevet trabajado y accesorios (barra, roseta y gancho de sujeción en color a juego con la medalla), la misma deberá estar colocada en estuche rectangular de pana color a elección de la convocante, presentación en cajas. Cotizar por Unidad.

3	Carpeta Porta diploma	Carpeta de cuero trabajado, con logotipo de la institución, medidas de 25 x 35 cm. con bordes de sujeción de diplomas. Color a pedido de la institución entre la variedad de color bordo, verde, azul o negro, presentación por unidad. Cotizar por Unidad.
4	Moneda - Souvenir	Moneda de intercambio color dorada de 50 mm: de diámetro, Material: Metal Dorado, espesor: 4 milímetros, Anverso: El Escudo de la Institución, Reverso: El Escudo de la Heráldica del Comando de Fuerzas Militares, condecoración de metal personalizado en alto y bajo relieve modelado en láser y confeccionado por micro fundición de alta definición, terminación electrolítica oro y plata natural con detalles esmaltado en colores al frio, aunque es posible realizar en tonos añejos (plata y bronce). Cotizar por unidad.
5	Placa conmemorativas con caja	Adquisición de placas con estuche: Placas: De 22 cm de alto x 30 cm de ancho, con una base de madera lustrada, en el incrustado de la parte superior el logo de la convocante en colores, placas de metal dorado, modelo clasico con el grabado de la Institución y de la distinción. Estuche: de madera forrado en tela, Color a pedido de la Institución entre la variedad del bordo, verde o negro y en la parte interior de la tapa una escarapela tejido en ñanduti y un mapa del Paraguay. Cotizar por unidad.

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Condiciones de Pago.

16.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

16.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. ----------

16.3 De la factura se deducirán: ----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; ----------
- El 3% del Impuesto a la Renta; ----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos (Art. 277 de la Ley 7228/23. ----------

16.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. ----------

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Terminación por incumplimiento.

17.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 98° y 99° del Decreto N° 9.823/23 que reglamenta la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando: ----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato;

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato. ----------

18. <u>Cláusula Décimo Octava</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.-

19. <u>Cláusula Décimo Novena</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

19.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

19.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 75° de la Ley 7.021/22. ----------

19.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. ----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. ----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. ----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 73° de la Ley 7.021/22 y Art. 97° del Decreto N° 9.823/23. ----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Notificaciones.

20.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción. ----------

20.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.

SERVICIOS CENTRALES RUC: 1695299-7 0982-494.164

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES COMANDANCIA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº ...46/2024

<u>Cláusula Vigésimo Primera</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Octubre de 2024.--

.....
Sr. SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

.....
GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATANTE